

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN**

TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO

Convocado por:

**CONSTRUCTORA JEMUR S.A.S.
INVERSIONES EL CALLAO S.A.S.
AVILA S.A.S
(EMPRESAS CONSORCIADAS EN CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR)
Convocante**

Contra

**LUZ MARLENY RESTREPO MONTOYA
Convocada**

**Llamado en Garantía
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

INFORME PERICIAL

Perito

Ing. ADOLFO J. RUIZ MONTAÑO

Mat 13202-71760 BIV

Cartagena de Indias D.T. y C. diciembre de 2023

Cartagena de Indias D.T. y C., diciembre 11 de 2023

Señores:

Centro de Arbitraje y Conciliación Cámara de Comercio de Cartagena

Atn: Dr. Luis Eduardo Arellano Jaramillo.

Dr. Juan David Posada Gutiérrez.

E. S. D.

Referencia: Tribunal Arbitral promovido por Constructora JEMUR S.A.S, Inversiones EL CALLAO S.A.S, AVILA S.A.S., sociedades que conforman el Consorcio Desarrollo Escolar en contra de Luz Marleny Restrepo Montoya.

Asunto: Sobrecostos por nuevos contratos y sobrecostos por pago de corrección de obras ejecutadas de manera defectuosa y/o con malas prácticas constructivas

El suscrito, ADOLFO JAVIER RUIZ MONTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No 92.522.020, obrando en calidad de auxiliar de la justicia, a consideración de lo señalado por este tribunal en el acta No 4 del 22 de noviembre de 2023 y de las partes interesadas rindo informe técnico, soportado en práctica pericial, que versa sobre lo indicado en el asunto y declaro asimismo:

1. Que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional
2. Soy ingeniero civil con 26 años de ejercicio profesional, especializado en urbanismo, con experiencia específica de 12 años en contratación estatal.
3. En los últimos 10 años no he publicado producción alguna relacionada con la materia del peritaje.
4. En los últimos seis (6) años he sido designado como perito en la elaboración de un total de cinco (5) dictámenes periciales.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del código general del proceso.
6. Los métodos e investigaciones aplicados en este caso no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión.
7. Que mi dictamen lo soporto con información obtenida de:

- Copia de Contrato de Construcción” de fecha tres (03) de agosto de 2021 suscrito por CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR y LUZ MARLENY RESTRESPO MONTOYA, con anexos 1, 2, 3 y 4.
- Documentos (actas de obra, facturas, comprobantes de egreso, comprobantes de consignación) que soportan pagos realizados por parte de CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR a LUZ MARLENY RESTRESPO MONTOYA en desarrollo del contrato de construcción.
- Documentos (contratos, pólizas de garantías, actas de obra, facturas, comprobantes de egreso, comprobantes de consignación) que soportan contratación y pagos realizados por parte de CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR a Construcciones GARCO S.A.S.
- Documentos (contratos, pólizas de garantías, actas de obra, facturas, comprobantes de egreso, comprobantes de consignación) que soportan contratación y pagos realizados por parte de CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR a DAGN Ingeniería S.A.S.
- Informe técnico rendido por el Ingeniero Jimmy Fernando Betancourt Moreno, Director de Obra de Consorcio Desarrollo Escolar donde relaciona las observaciones y reconvenciones comunicadas a la contratista Luz Marleny Restrepo, respecto del cumplimiento con los plazos y especificaciones de las obras durante su ejecución, así como también la notificación por parte de la interventoría respecto de la inconformidad manifiesta y su oposición a suscribir acta de recibo definitivo de obra por el no cumplimiento de especificaciones y la deficiente calidad de las obras.

Atentamente.

Adolfo Ruiz

Digitally signed by Adolfo Ruiz
DN: cn=Adolfo Ruiz, o=Utadeo,
ou=Gestión Humana,
email=adolfo.ruiz@utadeo.edu.co,
c=CO
Date: 2023.12.15 14:49:30 -05'00'

ADOLFO J. RUIZ MONTAÑO

Ingeniero Civil Mat 13202-71760 Blv
Dir. Calle 30 # 20-145 Edificio Villa Mercedes
Cel 300-8107535

TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO convocado por Constructora JEMUR S.A.S., INVERSIONES EL CALLAO S.A.S., AVILA S.A.S (empresas consorciadas como CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR) contra LUZ MARLENY RESTREPO MONTOYA

Informe de verificación de sobrecostos pretendidos en indemnización por Consorcio Desarrollo Escolar en su demanda contra Luz Marleny Restrepo M en los literales:

D. Perjuicio por pago de corrección de obras ejecutadas de manera defectuosa y/o con malas prácticas constructivas.

Se informa que, a partir de revisión documental de contratos de obra, actas de obra, facturas, comprobantes de egreso y volantes de consignación se puede corroborar:

- a. Que Consorcio Desarrollo Escolar contrató y pagó a la empresa Construcciones GARCO S.A.S. la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$49.056.555) por concepto de ejecución de actividades de obra, necesarias para terminar y/o corregir no conformidades detectadas en las obras que inicialmente fueron encomendadas a la contratista Luz Marleny Restrepo.
- b. Que Consorcio Desarrollo Escolar contrató y pagó a la empresa DAMG Ingeniería S.A.S. la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$9.342.204) por concepto de ejecución de actividades de obra, necesarias para corregir inconsistencias detectadas en la estructura metálica de la cubierta en los bloques A, B, C y D del proyecto de la I.E. San José de Ibagué que inicialmente fueron encomendadas a la contratista Luz Marleny Restrepo.

Se deja constancia que el costo total de obras contratadas finalmente con las empresas Construcciones GARCO S.A.S. y DAMG Ingeniería S.A.S. asciende a un valor consolidado total de cincuenta y ocho millones trescientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos (\$58.398.759) y su pago efectivo se puede verificar con los comprobantes y soportes de consignación que consorcio Desarrollo Escolar tiene registrado y clasificado en sus sistema contable en los centros de costos No 2050028 y No 2050043, respectivamente, como se relaciona a continuación:

CENTRO DE COSTOS	TOTAL ACUMULADO	COSTO CORRECCIÓN NO CONFORMIDADES EN OBRAS EJECUTADAS POR LMR
GARCO S.A.S. No 2050028	\$ 196.131.258	\$ 49.056.555
DAMG Ing. S.A.S. No 2050043	\$ 9.342.204	\$ 9.342.204
	SUMA	\$ 58.398.759

Se aclara que el centro de costos No 2050028 del 6 de junio de 2022 (Construcciones GARCO S.A.S.), registra un valor acumulado total de ciento noventa y seis millones ciento treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho pesos (\$196.131.258), pero de ese valor solo cuarenta y nueve millones cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$49.056.555) corresponden a costos destinados para cubrir ejecución de actividades de obra, necesarias

TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO convocado por Constructora JEMUR S.A.S., INVERSIONES EL CALLAO S.A.S., AVILA S.A.S (empresas consorciadas como CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR) contra LUZ MARLENY RESTREPO MONTOYA

para terminar y/o corregir no conformidades detectadas en las obras que inicialmente fueron encomendadas a la contratista Luz Marleny Restrepo.

E. Perjuicio por sobre costos de nuevos contratos.

Se informa que, a partir de revisión documental de contratos de obra, actas de obra, facturas, comprobantes de egreso y volantes de consignación se puede corroborar que efectivamente Consorcio Desarrollo Escolar contrató y pagó a la empresa Construcciones GARCO S.A.S. la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$168.718.661) por concepto de ejecución de las actividades de obra, que inicialmente fueron contratadas con Luz Marleny Restrepo y NO ejecutadas por esa contratista.

Y que para establecer la cifra antes indicada se procedió en la siguiente forma:

- a. Se estableció que el costo de las actividades de obras ejecutadas y facturadas por la contratante Luz Marleny Restrepo y efectivamente pagadas por Consorcio Desarrollo Escolar ascienden a la suma de ciento sesenta y tres millones cuatrocientos veinticinco mil cincuenta y siete pesos (\$163.425.057), cifra que corresponde a la sumatoria de los valores de todas las actas de avance de obra aprobadas y pagadas a Luz Marleny Restrepo, como se muestra en la tabla a continuación.

RELACION COSTOS DE ACTAS DE AVANCE DE OBRA APROBADAS, FACTURADAS Y CANCELADAS				
Acta No	Factura No	Costo de Obras Neto	I.V.A. (19% / utilidad)	Costo de Acta Total
3	CM27	\$ 16.319.576,0	\$ 86.936,0	\$ 16.406.512,0
4	CM39	\$ 8.534.362,0	\$ 45.463,0	\$ 8.579.825,0
5	CM 35	\$ 28.099.779,0	\$ 149.690,0	\$ 28.249.469,0
6	CM37	\$ 29.776.935,0	\$ 158.625,0	\$ 29.935.560,0
7	CM41	\$ 11.418.037,0	\$ 60.825,0	\$ 11.478.862,0
8	CM44	\$ 18.429.600,0	\$ 98.176,0	\$ 18.527.776,0
9	CM 47	\$ 15.871.788,0	\$ 84.551,0	\$ 15.956.339,0
10	CM50	\$ 19.117.598,0	\$ 101.841,0	\$ 19.219.439,0
11	CM 51	\$ 7.993.530,0	\$ 42.582,0	\$ 8.036.112,0
12	CM52	\$ 6.997.885,0	\$ 37.278,0	\$ 7.035.163,0
SUMAS		\$ 162.559.090,0	\$ 865.967,0	\$ 163.425.057,0

TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO convocado por Constructora JEMUR S.A.S., INVERSIONES EL CALLAO S.A.S., AVILA S.A.S (empresas consorciadas como CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR) contra LUZ MARLENY RESTREPO MONTOYA

- b. Se estableció que el costo de las actividades de obras NO ejecutadas por la contratante Luz Marleny Restrepo asciende a la suma de setecientos ochenta y cinco millones cuatrocientos trece mil setecientos treinta y cuatro pesos (\$785.413.734), cifra que corresponde a la diferencia entre el costo total de las obras inicialmente contratadas y el costo total de las obras ejecutadas y efectivamente pagadas por Consorcio Desarrollo Escolar a la contratista inicial Luz Marleny Restrepo, así:

CONCEPTO	VALOR
Costo total de obras contratadas con Luz Marleny Restrepo	\$ 948.838.791
Costo total de obras ejecutadas y pagadas a Luz Marleny Restrepo	(\$ 163.425.057)
Costo de obras NO ejecutadas por Luz Marleny Restrepo	\$ 785.413.734

- c. Se determinó que los costos de oportunidad en los que incurrió el Consorcio Desarrollo Escolar por la contratación, con la empresa Construcciones GARCO S.A.S., de las actividades de obras contratadas inicialmente con Luz Marleny Restrepo y NO ejecutadas por esa contratista, ascienden a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$168.718.661)**; cifra que corresponde a la diferencia entre el costo de las cantidades de obras ejecutadas finalmente con Construcciones GARCO S.A.S. y el costo de las cantidades de obras contratadas inicialmente con Luz Marleny Restrepo, pero NO ejecutadas, así:

CONCEPTO	VALOR
Costo de obras ejecutadas finalmente con Construcciones GARCO S.A.S. y ejecutadas	\$ 954.132.393
Costo de obras contratadas inicialmente con Luz Marleny Restrepo y NO ejecutadas	(\$ 785.413.734)
Sobre-costos por nueva contratación	\$ 168.718.661

Se deja constancia que el costo de las obras ejecutadas finalmente por la empresa Construcciones GARCO S.A.S. por valor total de novecientos cincuenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil trescientos noventa y tres pesos (\$954.132.393) se determina aplicando a las cantidades de obras No ejecutadas por Luz Marleny Restrepo los precios unitarios nuevos establecidos en los dos (2) contratos suscritos en abril 29 de 2022 y julio 7 de 2022 entre Consorcio Desarrollo Escolar y el nuevo contratista.

CONTRATO	VALOR TOTAL
Contrato GARCO S.A.S. (abril 29 de 2022)	\$ 274.155.432
Contrato GARCO S.A.S. (julio 1 de 2022)	\$ 707.647.366

Y además que las actividades de obra ahí contratadas coinciden en descripción, unidad y cantidad con las actividades de obra contratadas inicialmente con Luz Marleny Restrepo y NO ejecutadas por esa contratista.

TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO convocado por Constructora JEMUR S.A.S., INVERSIONES EL CALLAO S.A.S., AVILA S.A.S (empresas consorciadas como CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR) contra LUZ MARLENY RESTREPO MONTOYA

Se deja constancia que el costo total de obra finalmente pagado por Consorcio Desarrollo Escolar a la empresa Construcciones GARCO S.A.S. por un valor total de novecientos cincuenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil trescientos noventa y tres pesos (\$954.132.393) se puede verificar con los comprobantes y soportes de consignación que consorcio Desarrollo Escolar tiene registrado y clasificado en su sistema contable en los centros de costos No 2050022, No 2050028 y No 2050033.

Dejo constancia que pude examinar y verificar todos los documentos soportes de los contratos sin que hubiese oposición alguna de ninguna naturaleza y que durante toda la diligencia fui atendido por funcionarios designados por la parte convocante y Consorcio Desarrollo Escolar.

En ese orden de ideas certifico haber actuado bajo la responsabilidad e idoneidad que me caracteriza como auxiliar de la justicia en el cargo en el cual fui designado, prestándome para cualquier aclaración o adición.

Anexos:

- Copia de documento de identificación.
- Copia tarjeta profesional expedida por el COPNIA
- Copia de certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA

Carpeta 1 Documentos soporte del contrato suscrito entre Consorcio Desarrollo Escolar y Luz Marleny Restrepo Montoya el 3 de agosto de 2021 por valor de \$948.838.791, así:

- Copia de minutas de contrato inicial y pólizas de garantías
- Copia de minutas de otros sies y pólizas de garantías
- Archivo de hoja electrónica con Relación de actas de obra, facturas y comprobantes de egresos

Carpeta 2 Documentos soporte de los contratos suscritos por Consorcio Desarrollo Escolar con Construcciones GARCO S.A.S. y con DAMG Ingeniería S.A.S. para terminar y/o corregir no conformidades de las obras ejecutada por Luz Marleny Restrepo Montoya, así

- Copia de relación de cantidades pagadas Construcciones GARCO S.A.S. con cargo a centro de costos No 2050028 a corte de 31 de enero de 2023 por valor de \$196.131.258,42.
- Copia de actas de obra, facturas y comprobantes del centro de costos No 2050028
- Copia de relación de cantidades pagadas DAMG Ingeniería S.A.S. con cargo a centro de costos No 2050043 a corte de 31 de diciembre de 2022 por valor de \$9.342.204,53.
- Copia de comprobantes de pago del centro de costos No 2050043.
- Archivo de hoja electrónica (Microsoft Excel) con cuadro de relación de costos de cantidades de obra ejecutadas por las empresas Construcciones GARCO S.A.S. y

TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO convocado por Constructora JEMUR S.A.S., INVERSIONES EL CALLAO S.A.S., AVILA S.A.S (empresas consorciadas como CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR) contra LUZ MARLENY RESTREPO MONTOYA

DAMG Ingeniería S.A.S. para terminar y/o corregir no conformidades de las obras ejecutada por Luz Marleny Restrepo Montoya

Carpeta 3 Documentos soporte de los contratos suscritos por Consorcio Desarrollo Escolar con Construcciones GARCO S.A.S. para ejecutar obras NO ejecutada por Luz Marleny Restrepo Montoya, así

- Copia de contrato suscrito con Construcciones GARCO S.A.S el 29 de abril de 2022 por valor de \$274.155.432.
- Copia de contrato suscrito con Construcciones GARCO S.A.S el 1 de julio de 2022 por valor de \$707.647.366.
- Copia de relación de cantidades pagadas a Construcciones GARCO S.A.S. con cargo a centro de costos No 2050022 por valor de \$369.334.335,19.
- Copia de actas de obra, facturas y comprobantes del centro de costos No 2050022.
- Copia de relación de cantidades pagadas a Construcciones GARCO S.A.S. con cargo a centro de costos No 2050028 por valor de \$196.131.258,42.
- Copia de actas de obra, facturas y comprobantes del centro de costos No 2050028
- Copia de relación de cantidades pagadas a Construcciones GARCO S.A.S. con cargo a centro de costos No 2050033 por valor de \$578.282.031,84.
- Copia de actas de obra, facturas y comprobantes del centro de costos No 2050033
- Archivo de hoja electrónica (Microsoft Excel) con cuadro comparativo de costos de cantidades de obra NO ejecutadas por Luz Marleny Restrepo contra costos de obras ejecutadas por la empresa Construcciones GARCO S.A.S.

Atentamente,



ADOLFO J. RUIZ MONTAÑO

Ingeniero Civil Mat 13202-71760 Blv

Dir. Calle 30 # 20-145 Edificio Villa Mercedes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **92.522.020**
RUIZ MONTAÑO

APELLIDOS
ADOLFO JAVIER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1974**
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-AGO-1992 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



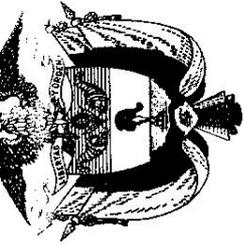
A-0500100-00289383-M-0092522020-20110406 0026565992A 1 35961633

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura

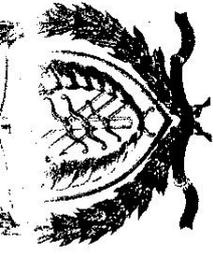


MATRICULA No. 1320271760BLU
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 14/05/98
APELLIDOS
RUIZ MONTANO
NOMBRES
ADOLFO JAVIER
C.C. 92.522.020
UNIV. DE CARTAGENA

Carlos Botero
Presidente del Consejo



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE
INGENIERO CIVIL

A

ADOLFO JAVIER RUIZ MONTAÑO

CC.No. 92.522.020 Expedida en Sincelajo (Sucre)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
 EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 19 de diciembre de 1997

Como Rosario de este Circuito ha
 fe constar que esta fotocopia es
 lida a la vista el original que se le
 16 JUN. 1998
 Republica de Colombia
 Oficina Superior del Circuito de Sincelajo
 MARIA PATERNINA AMATA

[Firma]
 EL DECANO DE LA FACULTAD

[Firma]
 EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

[Firma]
 EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

[Firma]
 EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Departamento al Tercer No. 002 del Titulo de Diploma No. 13



Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 9 de junio de 2020

Oficio **AMC-OFI-0055788-2020**

Directora
MARTA CARVAJAL HERRERA
Directora Talento Humano
Cartagena

Asunto: **CERTIFICACION LABORAL EXT-AMC-20-0038476**

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la Secretaría de Infraestructura Distrital de esta entidad territorial, se pudo constatar que el Ingeniero Civil **ADOLFO JAVIER RUIZ MONTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 92.522.020**, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan:

**1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1896 de
fecha 11 de febrero de 2019.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos contractuales de selección de contratistas que adelante la secretaría de infraestructura. 2. Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional 3. Evaluar en el área técnica los procesos de contratación cuando sea requerido. 4. Apoyar en temas relacionados con el P.O.A.I. y el P.A.C. 5. Administrar el sistema de información de seguimientos a obras - SEGO y velar por su actualización permanente. 6. Realizar visitas de inspección a las comunidades. 7. Mantener al día la bandeja de correspondencia SIGOB. 8. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 9. Asistir a las reuniones convocadas en desarrollo del contrato y presentar informe de la reunión el cual debe ser anexado al informe de actividades 10. Realizar visitas técnicas a las obras ejecutadas por la secretaría de infraestructura dentro del proyecto recuperación del sistema de caños y lagos como soporte estructural del desarrollo de la ciudad y sus sistemas de espacios públicos, movilidad y transporte en el Distrito de Cartagena **Parágrafo:** Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no puede hacer uso de los mismos para

fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del distrito. el contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del distrito.

FECHA DE INICIO: 14 de febrero de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de Junio de 2019

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:
(SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.3448 DE FECHA 22 de agosto de 2018

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos contractuales de selección de contratistas que adelante la secretaría de infraestructura. 2. Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional 3. Evaluar en el área técnica los procesos de contratación cuando sea requerido. 4. Apoyar en temas relacionados con el P.O.A.I. y el P.A.C. 5. Administrar el sistema de información de seguimientos a obras - SEGO y velar por su actualización permanente. 6. Realizar visitas de inspección a las comunidades. 7. Mantener al día la bandeja de correspondencia SIGOB. 8. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 9. Asistir a las reuniones convocadas en desarrollo del contrato y presentar informe de la reunión el cual debe ser anexado al informe de actividades. **PARAGRAFO:** Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no puede hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del distrito. el contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del distrito.

FECHA DE INICIO: 23 de agosto de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 22 de diciembre de 2018

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:
(SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

3. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1483 de 24 de enero de 2018

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos contractuales de selección de contratistas que adelante la secretaría de infraestructura. 2. Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional 3. Evaluar en el área técnica los procesos de contratación cuando sea requerido. 4. Apoyar en temas relacionados con el P.O.A.I. y el P.A.C. 5. Administrar el sistema de información de seguimientos a obras - SEGO y velar por su actualización permanente. 6. Realizar visitas de inspección a las comunidades. 7. Mantener al día la bandeja de correspondencia SIGOB. 8. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 9. Asistir a las reuniones convocadas en desarrollo del contrato y presentar informe de la reunión el cual debe ser anexado al informe de actividades. **PARAGRAFO:** Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no puede hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del distrito. el contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del distrito.

FECHA DE INICIO: 26 de enero de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de julio de 2018

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: (SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

4. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 4320 de fecha 14 de septiembre de 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos contractuales de selección de contratistas que adelante la secretaría de infraestructura. 2. Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional 3. Evaluar en el área técnica los procesos de contratación cuando sea requerido. 4. Apoyar en temas relacionados con el P.O.A.I. y el P.A.C. 5. Administrar el sistema de información de seguimientos a obras - SEGO y velar por su actualización permanente. 6. Realizar visitas de inspección a las comunidades. 7. Mantener al día la bandeja de correspondencia SIGOB. 8. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 9. Asistir a las reuniones convocadas en desarrollo del contrato y presentar

informe de la reunión el cual debe ser anexado al informe de actividades. **PARAGRAFO:** Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no puede hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del distrito. el contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del distrito.

FECHA DE INICIO: 18 de septiembre de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 de diciembre de 2017

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: (SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

5. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 416 de fecha 27 de enero de 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos contractuales de selección de contratistas que adelante la secretaría de infraestructura. 2. Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional 3. Evaluar en el área técnica los procesos de contratación cuando sea requerido. 4. Apoyar en temas relacionados con el P.O.A.I. y el P.A.C. 5. Administrar el sistema de información de seguimientos a obras - SEGO y velar por su actualización permanente. 6. Realizar visitas de inspección a las comunidades. 7. Mantener al día la bandeja de correspondencia SIGOB. 8. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 9. Asistir a las reuniones convocadas en desarrollo del contrato y presentar informe de la reunión el cual debe ser anexado al informe de actividades. **PARAGRAFO:** Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no puede hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del distrito. el contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del distrito.

FECHA DE INICIO: 31 de enero de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de julio de 2017

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:
(SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

**6. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 7401 de
fecha 31 de octubre de 2016**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos de selección que adelante la secretaría de infraestructura en materia de contratación administrativa. 2. Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional 3. Evaluar en el área técnica los procesos de contratación. 4. Atender oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, y otros requerimientos a través de la bandeja de correspondencia de SIGOB manteniéndola al día en las respuestas. 5. Administrar el sistema de información de seguimientos a obras -SEGO y velar por su actualización permanente. 6. Cualquier otra actividad que se requiera durante la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO:** Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no puede hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del distrito. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del distrito.

FECHA DE INICIO: 31 de octubre de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2016

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:
(SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

**7. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 5056 de
fecha 1 de julio de 2016**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos de selección que adelante la secretaría de infraestructura en materia de contratación administrativa. 2. Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional 3. Evaluar en el área técnica los procesos de contratación. 4. Atender oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, y otros requerimientos a través

de la bandeja de correspondencia de SIGOB manteniéndola al día en las respuestas. 5. Administrar el sistema de información de seguimientos a obras -SEGO y velar por su actualización permanente. 6. Cualquier otra actividad que se requiera durante la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO:** Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no puede hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del distrito. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del distrito.

FECHA DE INICIO: 8 de julio de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 7 de Octubre de 2016

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:
(SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

8. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 2701 de fecha 29 de febrero de 2016

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos de selección que adelante la secretaría de infraestructura en materia de contratación administrativa. 2. Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional 3. Evaluar en el área técnica los procesos de contratación. 4. Atender oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, y otros requerimientos a través de la bandeja de correspondencia de SIGOB manteniéndola al día en las respuestas. 5. Administrar el sistema de información de seguimientos a obras -SEGO y velar por su actualización permanente. 6. Cualquier otra actividad que se requiera durante la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO:** Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no puede hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del distrito. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del distrito.

FECHA DE INICIO: 8 de marzo de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 7 de junio de 2016



EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

**EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:
(SI)**

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

**9. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1849 de
fecha 15 de mayo de 2015**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: A. Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos de selección que adelante la secretaría de infraestructura, programa otras obras de infraestructura, en materia de contratación administrativa. B. Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional en desarrollo del programa vías para la movilidad. C. Evaluar en el área técnica los procesos de contratación. D. Atender oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, y otros requerimientos a través de la bandeja de correspondencia de SIGOB manteniéndola al día en las respuestas. E. Administrar el sistema de información de seguimientos a obras - SEGO y velar por su actualización permanente. F. Cualquier otra actividad que se requiera durante la ejecución del presente contrato. G. Asistir a las reuniones convocadas en desarrollo del contrato. H. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado I. Presentar informes mensuales de ejecución sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. J. Pagar los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales).

PARAGRAFO: El contratista se obliga a desarrollar las actividades establecidas en la presente cláusula, de forma independiente sin que exista relación de subordinación entre este y el Distrito de Cartagena de Indias. Este contrato no estará sujeto a cumplimiento de horario por parte del contratista pero para su ejecución el contratista deberá atender los lineamientos sugeridos por el supervisor del mismo para la prestación personal del servicio y garantizará la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato.

FECHA DE INICIO: 15 de mayo de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2015

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

**EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:
(SI)**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 01 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



10. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1128 de fecha 6 de febrero de 2015

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL, PROGRAMA VIAS PARA LA MOVILIDAD.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: A) Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos de selección que adelante la secretaría de infraestructura, programa otras obras de infraestructura, en materia de contratación administrativa. B) Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional en desarrollo del programa vías para la movilidad. C) Evaluar en el área técnica los procesos de contratación. D) Atender oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, y otros requerimientos a través de la bandeja de correspondencia de SIGOB manteniéndola al día en las respuestas. E) Asistir a las reuniones convocadas en desarrollo del contrato F) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado G) Presentar informes mensuales de ejecución sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. H) Pagar los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales). **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a desarrollar las actividades establecidas en la presente clausula, de forma independiente sin que exista relación de subordinación entre este y el Distrito de Cartagena de Indias. Este contrato no estará sujeto a cumplimiento de horario por parte del contratista pero para su ejecución el contratista deberá atender los lineamientos sugeridos por el supervisor del mismo para la prestación personal del servicio y garantizará la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato.

FECHA DE INICIO: 6 de febrero de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de abril de 2015

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: (SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

11. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 0051-2 de fecha 6 de agosto de 2014

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL, PROGRAMA VIAS PARA LA MOVILIDAD.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: A) Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos de selección que adelante la secretaria de infraestructura, programa

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública, la recepción de documentos impresos se hará a través del SIGOB. Para su lectura, el documento físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



otras obras de infraestructura, en materia de contratación administrativa. B) Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional en desarrollo del programa vías para la movilidad. C) Evaluar en el área técnica los procesos de contratación. D) Asistir a las reuniones convocadas en desarrollo del contrato. E) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado

F) Presentar informes mensuales de ejecución sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato.

G) Pagar los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales).

PARAGRAFO: El contratista se obliga a desarrollar las actividades establecidas en la presente cláusula, de forma independiente sin que exista relación de subordinación entre este y el Distrito de Cartagena de Indias. Este contrato no estará sujeto a cumplimiento de horario por parte del contratista pero para su ejecución el contratista deberá atender los lineamientos sugeridos por el supervisor del mismo para la prestación personal del servicio y garantizará la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato.

FECHA DE INICIO: 6 de agosto de 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2014

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: (SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

12. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 6- 2-2014 de fecha 14 de enero de 2014

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL, PROGRAMA VIAS PARA LA MOVILIDAD.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: A) Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos de selección que adelante la secretaría de infraestructura en materia de contratación administrativa. B) Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional en desarrollo del programa vías para la movilidad. C) Evaluar en el área técnica los procesos de contratación. D) Estar al día con el pago de los aportes a la seguridad social (salud y pensión).

PARAGRAFO: El contratista se obliga a desarrollar las actividades establecidas en la presente cláusula, de forma independiente sin que exista relación de subordinación entre este y el Distrito de Cartagena de Indias. Este contrato no estará sujeto a cumplimiento de horario por parte del contratista pero para su ejecución el contratista deberá atender los lineamientos sugeridos por el supervisor del mismo para la prestación personal del servicio y garantizará la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato.

En cumplimiento de la Ley 800 de 2003, el presente documento es de carácter administrativo y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



FECHA DE INICIO: 14 de enero de 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de julio de 2014

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:
(SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

**13. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 125 de
fecha 29 de enero de 2013**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: A) Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos de selección que adelante la secretaría de infraestructura en materia de contratación administrativa. B) Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional en desarrollo del programa vías para la movilidad. C) Evaluar en el área técnica los procesos de contratación. D) Estar al día con el pago de los aportes a la seguridad social (salud y pensión). **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a desarrollar las actividades establecidas en la presente cláusula, de forma independiente sin que exista relación de subordinación entre este y el Distrito de Cartagena de Indias. Este contrato no estará sujeto a cumplimiento de horario por parte del contratista pero para su ejecución el contratista deberá atender los lineamientos sugeridos por el supervisor del mismo para la prestación personal del servicio y garantizará la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato.

FECHA DE INICIO: 30 de enero de 2013

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2013

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:
(SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

**14. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1116 de
fecha 19 de julio de 2012**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: A) Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos de selección que adelante la secretaría de infraestructura en materia de contratación administrativa. B) Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional en desarrollo del programa vías para la movilidad. C) Evaluar en el área técnica los procesos de contratación. D) Estar al día con el pago de los aportes a la seguridad social (salud y pensión). **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a desarrollar las actividades establecidas en la presente clausula, de forma independiente sin que exista relación de subordinación entre este y el Distrito de Cartagena de Indias. Este contrato no estará sujeto a cumplimiento de horario por parte del contratista pero para su ejecución el contratista deberá atender los lineamientos sugeridos por el supervisor del mismo para la prestación personal del servicio y garantizará la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato.

FECHA DE INICIO: 23 de julio de 2012

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2012

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: (SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

15. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 6- 022-8 de fecha 6 de febrero de 2012

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: A) Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos de selección que adelante la secretaría de infraestructura en materia de contratación administrativa. B) Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional en desarrollo del programa vías para la movilidad. C) Evaluar en el área técnica los procesos de contratación. D) Estar al día con el pago de los aportes a la seguridad social (salud y pensión). **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a desarrollar las actividades establecidas en la presente clausula, de forma independiente sin que exista relación de subordinación entre este y el Distrito de Cartagena de Indias. Este contrato no estará sujeto a cumplimiento de horario por parte del contratista pero para su ejecución el contratista deberá atender los lineamientos sugeridos por el supervisor del mismo para la prestación personal del servicio y garantizará la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2700 de 2000, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



FECHA DE INICIO: 7 de febrero de 2012

FECHA DE TERMINACIÓN: 7 de junio de 2012

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: (SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

16. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 6- 001-25 de fecha 25 de enero de 2011

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: A) Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos de selección que adelante la secretaría de infraestructura en materia de contratación administrativa. B) Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional en desarrollo del programa vías para la movilidad. C) Evaluar en el área técnica los procesos de contratación. D) Estar al día con el pago de los aportes a la seguridad social (salud y pensión). **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a desarrollar las actividades establecidas en la presente clausula, de forma independiente sin que exista relación de subordinación entre este y el Distrito de Cartagena de Indias. Este contrato no estará sujeto a cumplimiento de horario por parte del contratista pero para su ejecución el contratista deberá atender los lineamientos sugeridos por el supervisor del mismo para la prestación personal del servicio y garantizará la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato.

FECHA DE INICIO: 25 de enero de 2011

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2011

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: (SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

17. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 6- 001-5 de fecha 15 de enero de 2010

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: A) Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos de selección que adelante la secretaría de infraestructura en materia de contratación administrativa. B) Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional en desarrollo del programa vías para la movilidad. C) Evaluar en el área técnica los procesos de contratación. D) Estar al día con el pago de los aportes a la seguridad social (salud y pensión). **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a desarrollar las actividades establecidas en la presente clausula, de forma independiente sin que exista relación de subordinación entre este y el Distrito de Cartagena de Indias. Este contrato no estará sujeto a cumplimiento de horario por parte del contratista pero para su ejecución el contratista deberá atender los lineamientos sugeridos por el supervisor del mismo para la prestación personal del servicio y garantizar la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato.

FECHA DE INICIO: 18 de enero de 2010

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2010

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: (SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

18. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 6- 061-435 de fecha 11 de septiembre de 2009

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: A) Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos de selección que adelante la secretaría de infraestructura en materia de contratación administrativa. B) Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional en desarrollo del programa vías para la movilidad. C) Evaluar en el área técnica los procesos de contratación. D) Estar al día con el pago de los aportes a la seguridad social (salud y pensión). **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a desarrollar las

En cumplimiento de la Orden Presidencial No 12 del 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y los Documentos en Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



actividades establecidas en la presente clausula, de forma independiente sin que exista relación de subordinación entre este y el Distrito de Cartagena de Indias. Este contrato no estará sujeto a cumplimiento de horario por parte del contratista pero para su ejecución el contratista deberá atender los lineamientos sugeridos por el supervisor del mismo para la prestación personal del servicio y garantizará la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato.

FECHA DE INICIO: 15 de septiembre de 2009

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2009

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: (SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

19. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 6- 061-290 de fecha 22 de mayo de 2009

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: A) Prestar la asistencia que se requiera en cada uno de los procesos de selección que adelante la secretaría de infraestructura en materia de contratación administrativa. B) Proyectar Estudios Previos donde se refleja la necesidad de la secretaría de infraestructura de contratar obras para el cumplimiento de su misión institucional en desarrollo del programa vías para la movilidad. C) Evaluar en el área técnica los procesos de contratación. D) Estar al día con el pago de los aportes a la seguridad social (salud y pensión). **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a desarrollar las actividades establecidas en la presente clausula, de forma independiente sin que exista relación de subordinación entre este y el Distrito de Cartagena de Indias. Este contrato no estará sujeto a cumplimiento de horario por parte del contratista pero para su ejecución el contratista deberá atender los lineamientos sugeridos por el supervisor del mismo para la prestación personal del servicio y garantizará la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato.

FECHA DE INICIO: 26 de mayo de 2009

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de agosto de 2009

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: (SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado se firma en Cartagena de Indias a los días del mes de Junio de 2020.

MARTA CATALINA
CARVAJAL
HERRERA

Firmado digitalmente por
MARTA CATALINA
CARVAJAL HERRERA
Fecha: 2020.06.16 11:54:04
-05'00'

MARTHA CARVAJAL HERRERA
Directora Administrativa del Talento Humano
Alcaldía Mayor de Cartagena

GONZALO
JACOME
PEÑARANDA

Firmado digitalmente
por GONZALO JACOME
PEÑARANDA
Fecha: 2020.06.09
19:22:10 -05'00'

VoBo: GONZALO JACOME PEÑARANDA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.
VoBo: MATILDE BELTRAN.
VoBo: LAURA BUSTILLO.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ADOLFO JAVIER RUIZ MONTAÑO

C.C 92.522.020.

INGENIERO CIVIL

PERITO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

LISTADO DE CASOS EN LOS QUE HA SIDO DESIGNADO COMO PERITO.

PROCESO	JUZGADO	ASUNTO	DEMANDANTE	DEMANDADO
RADICADO: 13001-31-03- 001-2017- 00087-00	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	PROCESO VERBAL DE REINVIDICACION PREDIO EN LA ISLA DE TIERRABOMBA	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL	CARMELO PEREZ
Rad. 2017- 060-6-25092	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO – LOTE EN EL BARRIO PROVIDENCIA	JHON EDILSON BOTERO HERNANDEZ	ALONSO BENEDETTI GOMEZ Y OTROS
RADICADO No 13001-31- 03-007-2001- 00248-00	SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	DEMANDA ORDINARIA DE REINVIDICACION FINCA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA	MARGARITA AYOLA MANJARREZ Y OTROS	GILMA MARIA CABARCAS AYOLA
RADICADO No 13001-31- 03-005-2016- 00600-00	QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	ROMY LUZ GOMEZ MORA	NICOLASA OROZCO DE GOMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS